CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y FRANQUICIAS LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S

CONTRATO NUMERO	2221 DE 2022
CONTRATISTA	SOCIEDAD DE REPRESENTACIONES ICARO S.A.S
NIT	800218819-4
R/L	PAULA ANDREA MESA ARIAS
C.C.	41.959.447 de Armenia
DIRECCIÓN	Av. 1E Nro. 17-15 Barrio Coabos
OBJETO	2022 H-37 PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA ENTORNOS PROTECTORES PARA UN TERRITORIO EN PAZ, ENMARCADA EN EL PROYECTO "COMPROMISO CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD QUE RECONOCE SU HISTORIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".
VALOR	CIENTO TREINTAY DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE LEGAL ($ 132.371.100)
PLAZO	SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Entre los suscritos a saber, de una parte **ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 1090474157, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE POSCONFLICTO CULTURA Y PAZ, nombrado mediante Decreto N.0001 del 02-ene-2020, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 07 de 02-ene-2020, en uso de las facultades contenidas en Decreto 002 de enero de 2022, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO DE CUCUTA**, por una parte y de otra parte **SOCIEDAD DE REPRESENTACIONES ICARO S.A.S,** Identificada con el NIT No. 800218819-4, Representada Legalmente por **PAULA ANDREA MESA ARIAS**, Identificado con la C.C. No. 41.959.447 de Armenia, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previa las siguientes CONSIDERACIONES que se exponen a continuación: **PRIMERA**. - Que, de conformidad a las previsiones de la Ley 1150 de 2007,modificatoria de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y Decreto 1860 del 2021 en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, en especial lo contemplado en los Artículos 29 y 30 de la Ley 80 de 1993 y en razón a la cuantía por contratar, se hizo necesaria la Convocatoria Pública mediante un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía del Contratista que se encargará de la ejecución del contrato de Prestación de Servicios resultante del mencionado proceso. **SEGUNDA**.- Que, EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA , a través deLa Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz del Municipio de San José de Cúcuta, expidió la Resolución No. 007 de 23 de mayo de 2022, por la cual se ordenó la Apertura del Proceso de Selección Abreviada SPC-SAM- 002-2021, cuyo objeto es 2022 H-37 PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA ENTORNOS PROTECTORES PARA UN TERRITORIO EN PAZ, ENMARCADA EN EL PROYECTO "COMPROMISO CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD QUE RECONOCE SU HISTORIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" **TERCERA**.- Que dentro del término establecido para manifestar interés de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y al Numeral 4.5 del Pliego de Condiciones Definitivos del proceso en comento,

manifestaron Interés en la Plataforma Secop II, cinco (05) posibles oferentes. **CUARTA. -** Dentro de la fecha y hora establecido para la radicación de propuestas y cierre del proceso, presentaron propuestas: **SOCIEDAD DE REPRESENTACIONES ICARO S.A.S,** Identificada con el NIT No. **800218819-4**, Representada Legalmente por **PAULA ANDREA MESA ARIAS**. **QUINTA. -** Que El Comité Evaluador de Propuesta fue designado mediante Resolución No. 009 de fecha 1 de junio de 2022, la cual fue publicada en el Secop II. **SEXTA. -** Que la propuesta presentada por **SOCIEDAD DE REPRESENTACIONES ICARO S.A.S**, Identificado con el NIT No. 800218819-4, fue Supedita a las reglas de subsanabilidad de acuerdo a Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, de acuerdo al Informe Preliminar de evaluación de propuestas del Comité de fecha 3 de junio de 2022, el cual fue publicado de acuerdo al cronograma el 6 de junio de 2022. **SEPTIMA. -** Que se corrió traslado del informe de evaluación preliminar a partir del 6 de junio de 2022, Según el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el cronograma del proceso SPC-SAM-002-2022, para que allegarán las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador y las observaciones que considerarán pertinentes. **OCTAVA. -** Que dentro del término de traslado del informe de avaluación el Proponente **SOCIEDAD DE REPRESENTACIONES ICARO S.A.S**, radico las subsanaciones de los documentos solicitados por el Comité en el informe Inicial dentro del término de acuerdo al cronograma y No se recibieron observaciones. **NOVENA. -**Que la propuesta presentada por **SOCIEDAD DE REPRESENTACIONES ICARO S.A.S,** Identificada con el **NIT No. 800218819-4,** Representada Legalmente por **PAULA ANDREA MESA ARIAS**, fue habilitada Jurídica, Técnica, Financiera y que presenta propuesta Económica por un valor de $**132.371.100**, la cual no supera el presupuesto oficial destinado para esta contratación; obteniendo un puntaje final de **99,75/100 puntos**. Puntos. **DECIMA. -** Que el Comité Evaluador mediante Informe Final de Propuestas de fecha 13 de junio de 2022, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, procedió a declarar habilitada en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros la propuesta de **SOCIEDAD DE REPRESENTACIONES ICARO S.A.S** Identificada con el NIT No. 800218819-4, Representada Legalmente por **PAULA ANDREA MESA ARIAS**, por tanto procedió a evaluar los criterios de ponderación obteniendo un puntaje final de **99.75/100**, es así que el Comité Recomendó al Ordenador del Gasto, la adjudicación del Contrato resultante del presente proceso a la Oferta presentada por **SOCIEDAD DE REPRESENTACIONES ICARO S.A.S**, por satisfacer los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada SPC-SAM-002-2022 y por haber obtenido un puntaje Total de **99,75/100 puntos**. **DÉCIMAPRIMERA. -** Que el Ordenador del Gasto acató la Recomendación del Comité Evaluador de Propuestas No. SPC-SAM-002-2022, esto es Adjudicar el Contrato resultante del presente proceso a la Oferta presentada por **SOCIEDAD DE REPRESENTACIONES ICARO S.A.S**., Identificado con el NIT No. **800218819-4**, Representada Legalmente por **PAULA ANDREA MESA ARIAS**. Por las consideraciones anteriormente expuestas las partes suscriben el presente contrato el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULAS**: **PRIMERA: OBJETO: 2022 H-37 PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA ENTORNOS PROTECTORES PARA UN TERRITORIO EN PAZ, ENMARCADA EN EL PROYECTO "COMPROMISO CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD QUE RECONOCE SU HISTORIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **DEL CONTRATISTA:** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos que se pacten y de conformidad con la propuesta presentada. 2. Atender cualquier requerimiento de la Entidad en un plazo no mayor a un día. 3. Prestar los servicios logísticos de acuerdo a las directrices del supervisor. Contar con el personal requerido para brindar el apoyo logístico de los eventos. 5. El contratista deberá presentar la ficha técnica, garantía y licencia de uso de la impresora multifuncional. 6. El contratista deberá emplear personal idóneo y

calificado para la preparación y entrega de los alimentos solicitados, para lo cual deberá contar con manipuladores de alimentos las cuales deberán presentar el certificado de manipulación de alimentos debidamente certificado y expedido por la entidad competente. 7. Garantizar la realización de la totalidad de las jornadas y eventos objeto del presente contrato, los escenarios para la realización de las jornadas serán concertados con la Secretaría de Posconflicto en cada una de las jornadas se deben garantizar las especificaciones y condiciones técnicas descritas. 8. El personal que participe en la ejecución del contrato será responsabilidad directa del Contratista, el cual deberá velar por su relación laboral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, la Administración Municipal no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole con dicho personal. 9. Entregar la totalidad de los bienes objeto requeridos con las especificaciones técnicas descritas en el lugar y plazos establecidos por la Entidad Estatal para la ejecución de las actividades a desarrollar en el proyecto "Compromiso con la construcción de una sociedad que reconoce su historia en el municipio de San José de Cúcuta" y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. 10. Los refrigerios, alimentos y bebidas solicitadas en la ficha técnica, deberán ser entregados en empaques individuales cumpliendo con los protocolos de salubridad, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato. Se entregarán los días estipulados para las jornadas totalmente sellados. 11. El equipo logístico deberá proceder con el montaje y desmonte de los requerimientos logísticos de las jornadas móviles, comprendiendo las ubicaciones de manera anticipada y garantizando la autonomía de las entidades asistentes para su participación y atención. Asimismo, deberá guardar y entregar los insumos logísticos en el lugar dispuesto por el contratante. 12. El contratista deberá disponer del transporte solicitado en las fechas dispuestas por el contratante. Este transporte deberá arribar a la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz en el día y hora indicada por el contratante. 13. El contratista para ofrecer el servicio de trasporte deberá presentar la siguiente documentación y tener en cuenta los siguientes requerimientos: a. Presentar la Resolución de habilitación vigente como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, expedida por la autoridad competente. b. Tener vigente el certificado de revisión técnico mecánica, el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, la tarjeta de operación y demás documentos requeridos para poder prestar el servicio de transporte de acuerdo con lo establecido por las autoridades de tránsito. c. Contar con el equipo reglamentario para casos de emergencia (kit de carretera). d. Contar con llanta de repuesto, caja de herramientas, extintores, equipo de carretera y primeros auxilios, de conformidad con las normas de tránsito vigentes. e. Los conductores deben tener licencia de conducción, categoría C1, vigente. f. Garantizar el suministro de combustible y aditivos para los vehículos. g. El contratista deberá tomar por su cuenta, las pólizasde seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos. El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requieran los conductores para la prestación de sus servicios. Los vehículos deben ser de color blanco, placas de servicio especial, debidamente marcadas con el logotipo y leyenda que indique la secretaria de posconflicto y cultura de paz. Se debe garantizar el reemplazo inmediato del conductor o del vehículo o vehículos, en caso de ser necesario. k. En caso de presentarse algún daño en los vehículos o de requerirse su reparación deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el o los vehículos en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice mantener las condiciones iníciales. l. Los conductores deben contar con la licencia de conducción para servicio público y la empresa contratista debe contar con la certificación para prestar este servicio la que debe estar vigente y legalmente expedido por el ente competente, cumpliendo con los

requisitos exigidos. m. El vehículo o los vehículos debe estar libre sanciones e infracciones. n. Debe contar con la resolución vigente emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para laborar trabajo suplementario-horas extras. 14. El contratista contara con 1 coordinador y 2 apoyo logísticos los cuales deberán estar a disposición del contratante para atender las solicitudes que surjan en los procesos de atención y asistencia en las jornadas móviles que comprende la Estrategia, el cual aportara las hojas de vida con sus respectivos soportes (antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, afiliación a la seguridad social, soportes académicos, soportes de experiencia) con la firma del acta inicio. 15. El contratista deberá presentar el organigrama de la empresa donde se verifique la organización de la empresa, los cargos y sus funciones. 16. Poner en conocimiento a la administración Municipal de Cúcuta, dependencia SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 17. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. 19. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durantela ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente. 20. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias referentes a obligaciones post consumo. 21. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **DEL MUNICIPIO:** Se obliga especialmente a: 1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato. 2.Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. 3.Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 4.Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5.Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista. 6.Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el presente contrato asciende a la suma de: **CIENTO TREINTAY DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE LEGAL ($ 132.371.100) Mcte** incluido iva, con cargo a los siguientes rubros: **4101074** por valor de **$50.000.000** y con cargo al rubro **4101066** por valor de **$82.371.000**.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	Valor Unitario	%IVA	IVA	Valor Unitario con IVA	Valor Tota con IVA
REFRIGERIOS Descripción: Refrigerios tipo onces – Combocarbohidrato los protocolos de salubridad	6809	N/A	$ 6.639	19%	$ 1.261	$ 7.900	$ 53.791.100

AGUA Presentación: Bolsa Tamaño: 360 ML Entregapor monto agotable semanal	4000	Cordillera	$ 640	0%	$ 0	$ 640	$ 2.560.000
GORRAS Material: Tela poliéster y cinta ajustable Color: Negro Logo: Bordado Características: Centrado (Logo suministrado por la entidad) FULL COLOR Talla: única	100	Nacional	$ 13.160	19%	$ 2.500	$ 15.660	$ 1.566.000
Megáfonos de 25 watts con grabadora, sirena para emergencias y batería recargable. Alcance de hasta 800 metros en áreas libres.	4	Genérico	$ 252.101	19%	$ 47.899	$ 300.000	$ 1.200.000
Extensión eléctrica encauchadade 15 metros No. 10	6	Nacional	$ 75.630	19%	$ 14.370	$ 90.000	$ 540.000
Impresora multifuncional con escáner tamaño carta, cabezal de impresión negro y cabezal de impresión a color Impresora Línea: EcoTank Voltaje:110 Tipo de impresora: Multifunción Tecnología de impresión Inyección de tinta Tipo de impresión: Color Funciones de la impresora: impresión Wi-Fi: Sí USB: Sí Accesorios incluidos: cartucho de tinta Versión sistema operativo 10.	1	Epson	$ 802.521	19%	$ 152.479	$ 955.000	$ 955.000
Saltarín Inflable	1	Nacional	$ 6.974.790	19%	$ 1.325.210	$ 8.300.000	$ 8.300.000
saltarín inflable de mx4mx5m transportable para niños entrelos 2 y 12 años							
CARPA DE PROTECCIÓN (carpa blanca plegable 2mx2m, polietileno impermeable, lona de alto calibre, marco de acero pintado en polvo blanco con estuche en lona).	8	Nacional	$ 1.872.269	19%	$ 355.731	$ 2.228.000	$ 17.824.000
KITS ESCOLARES (morral con 3 cuadernos por 50 hojas, caja decolores, lápiz, lapicero, borrador, sacapuntas)	300	Nacional	$ 36.975	19%	$ 7.025	$ 44.000	$ 13.200.000
CAJA DE TAPABOCAS por 50 unidades termosellados de un solo uso, con tres capas de protección y avalados por el INVIMA.	50	Medimas k	$ 16.218	19%	$ 3.082	$ 19.300	$ 965.000
Botella de plástico con lcohol antiséptico por 1 litro con atomizador	20	Axtral	$ 11.000	0%	$ 0	$ 11.000	$ 220.000
Resma de papel Earthpact	20	Earthpact	$ 17.647	19%	$ 3.353	$ 21.000	$ 420.000

NATcarta gramaje 60-72 G/M2							
Un (1) Coordinador que organice la estrategia y desarrolle las actividades previas a la ejecución de cada jornada Perfil: Profesional en ciencias sociales con experiencia en trabajo comunitario y Relacionamiento Institucional. Alto conocimiento del sector público y habilidades demostrables en organizar datos cuantitativos y cualitativos. Conocimiento de Microsoft Office para la elaboración de informes y matrices de diagnóstico social.	1	N/A	$ 6.554.622	19%	$ 1.245.378	$ 7.800.000	$ 7.800.000
Equipo de Logística: El cual debe contar con: -Dos (2) personas encargadas de apoyar las actividades que se realizarán durante 26 jornadas,haciendo acompañamiento logístico y administrativo. Se requerirá el acompañamiento un día a la semana en jornada completa. Perfil: Bachiller	2	N/A	$ 2.184.874	19%	$ 415.126	$ 2.600.000	$ 5.200.000
Perifoneo Móvil Dos horas por día en un automóvil con equipacion de sonido reproduciendo la oferta institucional entregada por la alcaldía de Cúcuta en las jornadas de Entornos Protectores. (la ubicación exacta será proporcionada semanalmente de acuerdo con el cronograma programado)	8	N/A	$ 105.042	19%	$ 19.958	$ 125.000	$ 1.000.000
BOLSAS Presentación: Paquetes Descripción: Empaque de basura Color: Negro, blanco y verde Material: Polietileno Medida: 60 cm de ancho x 90 cm de largo Calibre: 200	20	Nacional	$ 7.5	19%	$ 1.437	$ 9.000	$ 180.000
Pendón araña. Características: Fibra de carbono con ganchos ajustables.Estructura desmontable. Impresión full color. 1 m de ancho x 2 m de alto Tela: Lona Diseño: Asignado por la entidad Con empaque para transportar.	3	N/A	$ 361.345	19%	$ 68.655	$ 430.000	$ 1.290.000

Polisombra Cubrimiento 80% Medidas: 30 m x 10 m Debe tener ojales paraamarre dispuestos cada 30 centímetros	1	N/A	$ 319.328	19%	$ 60.672	$ 380.000	$ 380.000
Cajón organizador de plástico Cajón móvil con capacidad de 40 litros. Tiene cierre seguro por las cerraduras que aseguran la tapa. Ruedas discrecionales: Facilita Movilidad. Longitud (cm): 57 Anchura (cm): 37 Altura (cm): 37 Peso (Kg): 1.95 ilimitado, bajo condiciones técnicas óptimas, con duración hasta el 30 de diciembre de 2022, asignado a cada una de las tabletas	3	Nacional	$ 84.034	19%	$ 15.966	$ 100.000	$ 300.000
Funda protectora para bafle Funda tipo capuchón para cabinas de sonido de 15 pulgadas/400W - Con costuras reforzadas y espacio para utilizar las manijas del bafle - Alta resistencia para transporte y condiciones climáticas	2	N/A	$ 243.697	19%	$ 46.303	$ 290.000	$ 580.000
Una (1) camioneta doble cabina 4 puertas 4X4 con platón, de 2.300 c.c. en adelante, con aire acondicionado, con su respectivo conductor, suministro de combustible, e modelo de la camioneta debe ser modelo 2018 en adelante. E servicio se prestará por días de acuerdo a necesidad de la entidad. on disponibilidad doce (12) horas diarias	30	Nacional	$ 394.958	19%	$ 75.042	$ 470.000	$ 14.100.000
							$ 132.371.100

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO a través de LA SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, mediante pagos mensuales dependiendo de los servicios y bienes prestados en cada periodo por el contratista los cuales deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar el cumplimiento con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos: 1.Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual manifieste: El cumplimiento en la ejecución de los bienes facturados por el contratista de acuerdo a lo estipulado en el contrato y a los requerimientos de la secretaria. 2. La respectiva factura o cuenta de cobro. 3. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta. 4. La entrada a almacén de los bienes solicitados. 5. Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y

Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, si estos aplican, de acuerdo a la actual normatividad tributaria. En el caso de vinculación del personal a través de contrato de prestación de servicios, se deberá allegar los soportes de pago de cada contratista al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, Pensión y Riesgos Profesionales y la acreditación del Pago de las estampillas e impuestos a que hubiere lugar. 6.Aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO. EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**. **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, se obliga a reservar la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS UN PESOS,** cantidad que se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2022, con cargo al Rubro No. 2.1.2.3.2.02.02.008.41 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Fuente de Recurso: 1.2.1.0.00.1 ICLD – LIBRE ASIGNACION, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002230 del 21 de abril de 2022, expedido por el subsecretario área gestión financiera del Municipio de San José de Cúcuta. **CLAUSULA SEPTIMA**.- **MANIFESTACIÓN DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones pertinentes, en especial la determinada en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. **CLAUSULA OCTAVA**.- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**: Serán por cuenta única y exclusiva del CONTRATISTA los gastos que demande la legalización del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de La Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz, una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia figurando como Beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con NIT 890501434-2 y como Afianzado EL CONTRATISTA, con el objeto de cubrir los siguientes riesgos **a). Cumplimiento**: por un valor equivalente al diezpor ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más**.** b). **De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal que el contratista emplee enla ejecución del contrato**: por un valor equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo. **c) De Calidad del Servicio:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%)del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. **d) De Calidad de los Bienes Suministrados:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%)del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo **e)Responsabilidad Civil Extracontractual**. En un monto equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la duración del contrato. **PARAGRAFO**: SE DEBERÁ ADJUNTAR EL ORIGINAL DEL RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA. En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la SECRETARIA de Posconflicto y Cultura de Psz, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación dela póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción. Por otra parte para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido satisfacción por parte del supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando los servicios contratados. **CLAUSULA**

DECIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciónde terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, al Municipio, de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- MULTAS**. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias correspondientes al 0.1% de la parte incumplida del contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento, a juicio del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**: **PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o de la declaratoria de caducidad, este pagaráal MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO por su incumplimiento. En todo caso EL CONTRATISTA autoriza desde ya al MUNICIPIO para que le sean descontados de los saldos a su favor el valor de las multas y de la penal pecuniaria que le hayan sido impuestas o que estas sean descontadas en el acta de liquidación. **CLAUSULA DECIMA TERCERA**: **APLICACIÓN DE LAS MULTAS y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA sí lo hubiere o de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO**: EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RELACION CONTRACTUAL**: En virtud del presente contrato no surge relación laboral o dependencia alguna entre EL MUNICIPIO y el personal que EL CONTRATISTA utilice para el desarrolloo ejecución de este contrato. En consecuencia, EL MUNICIPIO no asume ninguna obligación frente a ellos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION**. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO, el cual se reserva el derecho de negarla sin necesidad de motivación. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**. Las partes acuerdan en caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, resolverlas mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como el Arreglo Directo y la Conciliación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD.** Sí se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecucióndel contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento, y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que EL CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento, EL MUNICIPIO declarará la caducidad mediante resolución motivada y ordenarásu liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes y complementarias. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, EL MUNICIPIO hará efectivas las garantías a que hubiere lugar, las multas que se hubieren impuesto y se hallen pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL Y VIGILANCIA**. La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercido por quien designe El Titular del Despacho de la secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz, quien velará por los intereses de la Entidad y para tal efecto desarrollará las siguientes **FUNCIONES**:**1)**. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas la Cláusula segunda del presente contrato**. 2).** Certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO**: Este documento se constituye en un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO** al **CONTRATISTA** por concepto de los servicios contratados, razón por la cual **EL CONTRATISTA** debe acreditar

el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social, parafiscales de él y de sus empleados de conformidad con la normatividad legal aplicable. **3)** Informar al Secretario de Posconflicto y Cultura de Paz respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA **4)**. Presentar debidamente justificadas, las adiciones, suspensiones o modificaciones al contrato, cuando a ello hubiere lugar durante la vigencia del mismo.**5)**.Proyectar las Actas de Inicio, Liquidación y demás actas que se puedan generar con ocasión de la ejecución del presente contrato. **6)**.Desarrollar la función de Supervisión acorde a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Administrativa: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios, y en especial los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **7)**. las demás que por su naturalezao esencia sean necesarias para el buen desempeño de la función de vigilancia y control al contrato asignado. **CLAUSULA VIGÉSIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del Secretario de Posconflicto y Cultura de Paz, suscripción del acta de inicio y pagos de los demás impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad a lo normado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de este contrato. el certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta del Contratista. RUT. y demás documentos Legales y exigidos como anexos En constancia. se firma en San José de Cúcuta, a los **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta. Para constancia se firma a los,

15/06/2022

CONTRATANTE

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGÓN
Secretario de Despacho
Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz

CONTRATISTA

SOCIEDAD DE REPRESENTACIONES ICARO S.A.S
R/L **PAULA ANDREA MESA ARIAS**

M/Saavedra. - Contratista SPCP